

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO  
“42ª CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA” ENTRE EL CORTE INGLÉS, S.A. Y EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En la ciudad de Málaga a fecha de la firma electrónica,

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**  
nº doc: 739712/2022  
nº orden: 19/2023  
fecha: 7/02/2023

**REUNIDOS**

Por una parte, **EL CORTE INGLES, S.A.**, con domicilio a efectos de este convenio en Avda. De Andalucía, 4 y 6, Málaga con N.I.F.: A-28017895, representada en este acto por D. Jorge Otero Cobos, con DNI nº: [\*\*\*]1522\*\*[ ] en calidad de Responsable Regional de Operaciones. En Adelante “**EL CORTE INGLÉS**”

Y de otra parte, el EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4, con C.I.F.: P-2906700F, representada en este acto por Dª Noelia Losada Moreno, con DNI. nº: [\*\*\*]4933\*\*[ ] en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deporte de dicha Corporación. En adelante “**EL AYUNTAMIENTO**”

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que EL CORTE INGLES es una empresa cuyo objeto social es la realización de actividades propias del comercio integrado en grandes superficies, abarcando la comercialización de toda clase de productos de consumo en su más amplia variedad: mobiliario, artículos de regalo, artículos de deporte, etc.

**SEGUNDO.-** Que EL CORTE INGLES ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización del evento deportivo “42ª Carrera Urbana Ciudad de Málaga” (a celebrar el día 23 de Octubre de 2.022)

**TERCERO.-** Que EL AYUNTAMIENTO, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/20113, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, la *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*.

**CUARTO.-** Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/10/2022 12:12:40
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	21/10/2022 16:09:22
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación		

bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

**QUINTO.-** Que ni los patrocinios, ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración en licitaciones futuras.

**SEXTO.-** Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma, se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final única.

**SÉPTIMO.-** Que EL CORTE INGLÉS ha sido seleccionado como patrocinador dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EL CORTE INGLÉS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio la colaboración en el patrocinio del evento deportivo “**42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”**”, con la finalidad de promover la práctica deportiva popular y como recurso para concienciar a la ciudadanía en general de los hábitos saludables que tiene la realización de actividad deportiva en el medio urbano de la ciudad.


En virtud del presente convenio EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y EL CORTE INGLÉS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “**42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”**”, a través de la aportación en especie que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de EL CORTE INGLÉS en el evento deportivo, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

### SEGUNDA- NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades deportivas de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que

Página 2 de 7

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de EL CORTE INGLÉS en el evento descrito no constituirá una prestación de servicios,

### TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de EL CORTE INGLÉS en el evento **42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA**, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización del evento citado. Evento que tendrá lugar el 23 de octubre de 2022.


### CUARTA.- APORTACIÓN EN ESPECIE


A los efectos establecidos anteriormente, EL CORTE INGLÉS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación en especie valorada en **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS, 77.930,00 €**. Dicha aportación se destinará única y exclusivamente al patrocinio del evento **“42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”**

La aportación en especie, cuya naturaleza esté de acorde con el evento **“42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”** incluye los siguientes conceptos:

- Aportación de carteles abre/cierre de prueba y carteles de marcación de kilómetros, valorado en 1.570,00 euros.
- Aportación de vallas y otros elementos utilizados para señalar la salida/llegada y el recorrido, así como del camión escenario o similar, valorado en 5.250,00 euros.
- Aportación de material para voluntarios (Mínimo 40: petos, banderas, silbatos), valorado en 4.140,00 euros.
- Aportación de vallas, meta, carpas, mesas, conos, cintas de balizamiento, equipo de sonido, generadores eléctricos, valorado en 8.180,00 euros.
- Aportación de dorsales, chips e imperdibles (12.000 participantes), valorado en 12.000,00 euros.
- Aportación del material publicitario para decoración de camión escenario, pancartas, photocalls (mínimo 5 unidades), valorado en 11.450,00 euros.
- Aportación del avituallamiento líquido y sólido (15.000 participantes), valorado en 25.500,00 euros.

Página 3 de 7

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

- Aportación del material audiovisual para su utilización por el Ayuntamiento en Redes Sociales y/o Televisión (incluido el realizado mediante dron), valorado en 5.400,00 euros.
- Aportación de trofeos, medallas y obsequios para vencedores, valorado en 1.440,00 euros.
- Cesión de la pantalla exterior ubicada en el Edificio del Corte Inglés para publicidad de la prueba, valorado en 3.000,00 euros.
- Compromiso de acciones sociales de interés público: Aportación dineraria (venta de Camisetas Solidarias) para varias ONG,s a elegir entre EL CORTE INGLÉS y EL AYUNTAMIENTO, su valoración será el del importe íntegro ingresado por la venta de dichas camisetas.


#### QUINTA. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE EL CORTE INGLÉS

En tanto esté vigente el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de EL CORTE INGLÉS en la actividad objeto del convenio se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite EL CORTE INGLÉS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a EL CORTE INGLÉS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de EL CORTE INGLÉS, como colaborador de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con EL CORTE INGLÉS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación del evento.
- EL CORTE INGLÉS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

Página 4 de 7

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

## SEXTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

EL AYUNTAMIENTO destinará recursos humanos y/o materiales que resulten necesarios para el desarrollo del evento deportivo “42ª CARRERA URBANA “CIUDAD DE MÁLAGA”.

EL CORTE INGLÉS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO

## SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por EL CORTE INGLÉS tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a EL CORTE INGLÉS.

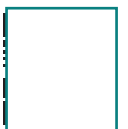
## OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

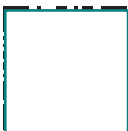
Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales.

Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento

Página 5 de 7

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

## NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GETIÓN

Las partes designarán dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio,

## DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo o logotipos que facilite EL CORTE INGLES, en cuantos rótulos, carteles, impresos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales.
- Reflejar la participación actividad de EL CORTE INGLÉS, como colaborador de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con EL CORTE INGLÉS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas o entidades vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.

Por su parte EL CORTE INGLÉS se compromete a:

- Aportación en especie comprometida.
- Entrega de los logotipos de EL CORTE INGLÉS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de EL CORTE INGLÉS

## UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL CORTE INGLÉS podrá resolver el presente convenio en los siguientes casos:

- Que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con EL CORTE INGLÉS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

## DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo, contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos

Página 6 de 7

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	<input type="text"/>
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	<input type="text"/>
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman digitalmente y aún solo efecto en el lugar y fecha señalados en la firma

**Por EL CORTE INGLÉS**

D. Jorge Otero Cobos  
Responsable Regional de Operaciones


**Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**


D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno  
Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Deporte

Firmado por OTERO  
COBOS JORGE -  
\*\*\*1522\*\* el día  
20/10/2022 con un  
certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el texto aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Octubre de 2022, punto N° U-4 del Orden del Día, aprobada la corrección de errores del mismo por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Octubre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización de Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos ejecutivos  
(P.D del Titular del órgano de apoyo a la JGL)  
Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/10/2022 12:12:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	21/10/2022 16:09:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>				